



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 31
Res. 78
Exp. 3/12681/2016

Montevideo, - 8 JUL. 2019

VISTO: El Exp. 3/12681/2016 mediante el cual el Colegio y Liceo Privado "Nuestra Señora del Huerto" del Departamento de Paysandú solicita renovación de la Habilitación Edilicia;

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 76 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su DICTO sugiere habilitar el local del Colegio Nuestra Señora del Huerto ubicado en la calle Luis Alberto de Herrera 1031 de la ciudad de Paysandú, **hasta el 28 de febrero de 2021**, para un máximo de 480 alumnos matriculados, ubicados en 20 aulas, según la información proporcionada que luce en obrados;

II) que asimismo la citada Dirección hace saber que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar:

1. Información de matrícula actualizada.
2. Constancia de cumplimiento y avance del plan de obra presentado.
3. Permiso edilicio otorgado por la Dirección Nacional de Bomberos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN el cual luce a fs. 76 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la **habilitación edilicia provisoria** al Colegio y Liceo privado "Nuestra Señora del Huerto" del Departamento de Paysandú, sito en Luis Alberto de Herrera 1031 de esa ciudad, hasta el **28 de febrero de 2021**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia disponiendo particularmente que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar:

1. Información de matrícula actualizada.
2. Constancia de cumplimiento y avance del plan de obra presentado.
3. Permiso edilicio otorgado por la Dirección Nacional de Bomberos.

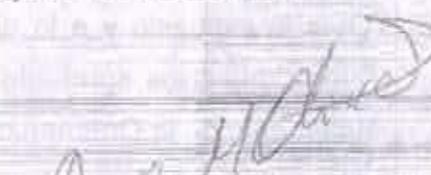
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Norte II mantener en despacho los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte II para su conocimiento y notificación por su intermedio de los interesados, del Liceo Adscriptor y de la Inspección de Institutos y Liceos Correspondiente, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Insp. Maria Reyna Torres
Secretaría General del CES


Beatriz Ma. Ojeda Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

